



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 2022
(julio 26)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 el artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina como función del Consejo Académico: *“decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuánto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”.*

Que el Artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas de grado de la universidad de los llanos y se crea el comité coordinador, esta norma, de manera especial determina en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica N° 067 de 2022 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.

Que la Resolución Académica No. 067 del 2022 ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 071, 082 y 085 de 2022.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 2022
(julio 26)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022".

Que la Directora de Currículo solicita incluir al Consejo Académico la modificación de dos prácticas y visitas extramurales para el primer periodo académico del año 2022.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 032 del 26 de julio de 2022, estudió la propuesta presentada por la Directora General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 de 2022 específicamente en lo siguiente:

A) Modificar el nombre del profesor designado para acompañar la siguiente práctica.

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA					
1	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II GRUPO 2 ONE HEALTH ONE WELFARE	GINA LORENA GARCÍA MARTÍNEZ	5	MEDELLÍN

B) Modificar el lugar de destino de la siguiente práctica.

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA					
1	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II GRUPO I MEDICINA DE ESPECIES SILVESTRES	GINA LORENA GARCÍA MARTINEZ	5	BOGOTÁ, PUERTO TRIUNFO, TOCAIMA Y GIRADOT

ARTICULO 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTICULO 3. Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 2022
(julio 26)**

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022”.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y durante el primer periodo académico del año 2022.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de julio del 2022.

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB - SG